



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 28 de febrero del 2023.

### VISTO:

La agenda del Señor Alcalde, respecto a la salida en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima por los días martes 28 de febrero y miércoles 01 de marzo del 2023, con la finalidad de cumplir con las siguientes actividades: Reunión con la Comisión Ordinaria del Congreso de la República de Transportes y Comunicaciones, para ver el expediente técnico del saldo por ejecutar de la Carretera Canchaque – Huancabamba; Reunión con la Comisión Ordinaria del Congreso de la República de Energía y Minas, para que se incorpore en el Proyecto de Electrificación Rural a los Caseríos que no cuentan con energía eléctrica, asistir al MIDAGRI, para realizar el seguimiento a petición de financiamiento para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Nancho;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"; no obstante, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Son atribuciones del alcalde" Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional, **en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima por los días martes 28 de febrero, miércoles 01 de marzo del 2023**, con la finalidad de cumplir con las siguientes actividades: Reunión con la Comisión Ordinaria del Congreso de la República de Transportes y Comunicaciones, para ver el expediente técnico del saldo por ejecutar de la Carretera Canchaque – Huancabamba; Reunión con la Comisión Ordinaria del Congreso de la República de Energía y Minas, para que se incorpore en el Proyecto de Electrificación Rural a los Caseríos que no cuentan con energía eléctrica, asistir al MIDAGRI, para realizar el seguimiento a petición de financiamiento para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Nancho;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Viene de la Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPH.ALC. de fecha 28 de febrero del 2023 (02 de 02).

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, **por los días martes 28 de febrero, miércoles 01 de marzo del 2023;**

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, por los días martes 28 de febrero, miércoles 01 de marzo del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
**Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS**  
ALCALDE



C/c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/ram



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura